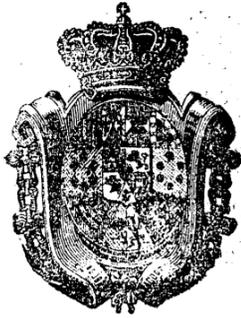


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	400
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	440

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Direccion de administracion.—Quintas.—Real orden.

Varios Gobernadores han consultado á este Ministerio sobre si ha de tener aplicacion en el reemplazo que va á verificarse, el art. 66 del proyecto de ley aprobado por el Senado en 29 de Enero de 1850, incluyendo en el sorteo que se celebró en dicho año á los matriculados de Marina. Vista la ley de 18 de Junio último, por la que se dispone la ejecucion del reemplazo con entera sujecion al proyecto de ley citado desde su capítulo noveno. Y considerando que por el art. 3.º del Real decreto de 20 del mismo mes de Junio se encarga á las Diputaciones provinciales la ejecucion del repartimiento de hombres entre los pueblos de cada provincia con arreglo al art. 45 de la ordenanza de 2 de Noviembre de 1837, menos en la parte relativa á la rebaja de cuatro almas por cada inscrito en la lista especial de hombres de mar, lo cual indica terminantemente que la idea del Gobierno era dar cumplimiento al art. 66 del proyecto de ley, para cuyo fin anulaba la parte del 45 de la ordenanza citada que á esto se oponia; S. M., convencida de que en nada se perjudica á los pueblos que no tienen matriculados, y que por otra parte reciben un beneficio los del litoral del reino, se ha servido resolver que los Gobernadores de las provincias procedan desde luego á la ejecucion de un sorteo suplementario conforme se dispone en los artículos 36, 37, 38 y 39 de la ordenanza de 20 de Noviembre de 1837, para incluir de este modo á los matriculados en el sorteo de sus pueblos respectivos, con lo cual se da exacto cumplimiento al citado art. 66 del proyecto de ley de reemplazos aprobado por el Senado.

Madrid 7 de Julio de 1851. — Bertran de Lis. — Sr. Gobernador de... ..

REAL DECRETO.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Zamora y el Juez de primera instancia de Bermillo, de los cuales resulta que Casimiro Diez Margallo, vecino de Formoselle, adquirió del Ayuntamiento de esta villa en 1842 un pequeño terreno en sus inmediaciones y sitio llamado de Juan de la Torre, en el cual abrió una poza para recoger el estiércol que trajesen las aguas de lluvia; y habiendo sido citado á juicio verbalmente el Alcalde de dicho pueblo por la propietaria convecina Gregoria Juncia sobre los perjuicios que á los derechos de esta se seguian de la referida poza, excepción el demandado la entidad de la cosa para librarse del juicio, en vista de lo cual la demandante convirtió su pretension en denuncia de los daños que á la salubridad pública se seguian de la reunion de inmundicias y animales muertos en lugar tan contiguo á la poblacion, lo que acreditado por reconocimiento de comisionados al efecto, y por declaracion de testigos produjo de parte del Alcalde la providencia de que se destruyera la poza y allanara el terreno con citacion del interesado: que llevada á efecto la providencia, reclamó contra ella Diez Margallo ante el referido Juez por medio de un interdicto de amparo, y concedido este, acudió el Alcalde al Gobernador mencionado, por quien se provocó y formalizó la presente competencia:

Visto el artículo 74, párrafo 5.º de la ley de 8 de Enero de 1845, que atribuye al Alcalde como administrador del pueblo, bajo la vigilancia de la Administracion superior, el cuidado de todo lo relativo á policia urbana y rural, conforme á las leyes, reglamentos y disposiciones de la Autoridad superior y ordenanzas municipales:

Vista la Real orden de 8 de Mayo de 1839, que prohibe combatir por medio de interdictos las providencias de los

Ayuntamientos y Diputaciones provinciales en materia de su legal atribucion:

Considerando, que no siendo los Jueces de primera instancia, sino los Gobernadores, los encargados de vigilar el uso que hagan los Alcaldes de las atribuciones de policia que les confiere la ley citada en el artículo y párrafo que se expresan, no pudo el Juez de Bermillo detenerse á apreciar las circunstancias del caso actual, notoriamente de mera policia, y mucho menos aplicar á él un interdicto con infraccion de la Real orden, que igualmente se ha citado, extensiva en su espíritu á toda Autoridad administrativa;

Oido el Consejo Real, Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administracion.

Dado en Palacio á dos de Julio de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino, Manuel Bertran de Lis.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido en esa oficina general con motivo de haber reclamado los Sres. La Orden y Moreno, del comercio de Sevilla, que adeuden los derechos de la partida 352 del Arancel 21 libras de tachuelas que presentaron al despacho de aquella Aduana; y considerando: primero, que las expresadas tachuelas son de una aleacion de cobre, zinc y plomo, por lo cual no se las puede considerar como clavos de cobre; y segundo, que si se despachasen como laton en quincalla comun, no podrian soportar el derecho señalado en el Arancel; S. M. se ha servido mandar, de acuerdo con el dictámen de esa Direccion general, que á semejanza de lo que está prevenido para el cobre en clavos, haya una partida especial para el laton en clavos y tachuelas, que satisfarán el derecho de un real 60 céntimos por libra en bandera nacional, y un real 92 céntimos en extrajera ó por tierra.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Junio de 1851. — Bravo Murillo. — Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

Con arreglo á la Real orden de 6 del actual continúa la suscripcion desde las diez de la mañana en el Banco español de San Fernando para la traida de aguas á Madrid. Los señores suscritores deberán entregar en el acto el dos y medio por ciento del importe de las suscripciones, y los que lo sean por diez ó mas reales fontaneros de agua podrán en el acto dar su voto para individuos del Consejo de Administracion en los términos que la expresada Real orden prescribe. Allí encontrarán una lista de las personas que hasta ahora se han comprometido á suscribirse por diez ó mas reales de agua, para que puedan elegir con conocimiento los sujetos que gusten.

Madrid 9 de Julio de 1851.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.

Tercera seccion.

Enterada esta Direccion general del expediente instruido en esa Aduana á consecuencia de haberse detenido á D. Juan José Junco, un bulto con 54 varas de tejido de lana fino y entredoble que, procedente de Cádiz, condujo en el vapor *San Telmo* fuera de registro y sin otro requisito alguno; de conformidad con lo propuesto por V. S. ha declarado el comiso del expresado género por no circular con las formalidades prevenidas por instruccion.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Julio de 1851.—C. Bordiu.—Sr. Administrador de la Aduana de Sevilla.

Primera seccion.

Visto el expediente formado con motivo de haber presentado al despacho en esa Aduana D. José María Alvarez, con el nombre de *muselinas labradas al telar*, 52 varas de un tejido de algodón *floreado*, conocido con la denominacion de *brillantina*, y que corresponde á la clase primera del Arancel especial de algodones; y considerando que solo se

cuentan 40 hilos en la cuarta parte de la pulgada española, he resuelto aprobar el comiso de las 52 varas, tasadas en 208 rs., como género prohibido á comercio por la partida tercera de la página 90 del Arancel, pero sin imposicion de multa.

Lo digo á V. S. para su inteligencia y por contestacion á su oficio de 26 de Junio último. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Julio de 1851.—C. Bordiu.—Sr. Administrador de la Aduana de Málaga.

Visto el expediente instruido con motivo de haberse presentado al despacho en la Aduana de Irun por los señores Helzel y sobrinos 22 camisolines de *muselina bordada á mano*, 49 pares de mangas de lo mismo, siete dichos de *tul de algodón*, dos manteletas de *muselina* y una dicha de *tul de seda*, valuado todo en 1418 rs.;

Y considerando, 1.º Que los camisolines no tienen mas obra de mano que la indispensable para señalar su forma.

2.º Que aunque las mangas tienen alguna mas, es insignificante y les falta la mayor parte del cosido para concluiras;

Y 3.º Que las manteletas de tul de seda y de muselina de algodón estan casi enteramente concluidas, y la insignificante parte que les falta se dejó pendiente ó deshizo para la aplicacion de la ley, que prohibe la entrada de las *ropas hechas*, he resuelto:

Primero. Que los camisolines y mangas adeuden el derecho correspondiente al género de que se componen;

Y segundo. Que las tres manteletas, tasadas en 240 rs., sean comisadas, pero sin imposicion de multa.

Lo digo á V. para su inteligencia y por contestacion á su oficio de 4.º del mes actual. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 5 de Julio de 1851.—C. Bordiu.—Sr. Administrador de la Aduana de San Sebastian.

Visto el expediente instruido de resultados de haberse presentado por D. Pedro Eustasio Garcia 41 docenas de pares de *mangas* y cinco *camisolines de algodón*, valuado todo en 1426 rs.; y considerando que es insignificante el valor de la obra de mano que dichos objetos tienen, ha resuelto esta Direccion general, de acuerdo con el parecer de su Consejo, que se exijan los derechos correspondientes segun el Arancel.

Lo digo á V. para su inteligencia y por contestacion á su oficio de 21 de Junio último. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 4 de Julio de 1851.—C. Bordiu.—Sr. Administrador de la Aduana de Santander.

Visto el expediente formado con motivo de haber presentado al despacho D. Félix Martinez 12 esclavinas de *tejido de seda*, valuadas en 1440 rs.; y considerando que se hallan enteramente concluidas, con flecos y con adornos sobrepuestos, de manera que no cabe la menor duda de que son *ropas hechas*, ha resuelto esta Direccion general, de conformidad con el parecer de su Consejo, aprobar el comiso de las 12 esclavinas, como género prohibido á comercio por la partida 44 de la página 83 del Arancel, pero sin imposicion de multa.

Lo digo á V. S. para su inteligencia y por contestacion á sus oficios de 31 de Mayo y 7 de Junio último. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Julio de 1851.—C. Bordiu.—Sr. Administrador de la Aduana de Málaga.

Visto el expediente instruido con motivo de haber presentado al despacho en la Aduana de Irun los Sres. Helzel y sobrinos 12 docenas de *bolsillos ordinarios de punto de algodón* valuados en 444 rs.; y considerando que son efectos de prohibido comercio con arreglo á la partida 10 de la página 90 del Arancel, y á la Real orden de 41 de Marzo último, he resuelto aprobar el comiso de los mencionados bolsillos.

Lo digo á V. para su inteligencia y por contestacion á su oficio de 4.º del mes corriente. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 5 de Julio de 1851.—C. Bordiu.—Sr. Administrador de la Aduana de San Sebastian.

Esta Direccion general aprueba el comiso, sin imposicion de multa, de las 40 gruesas de algodón torcido en carretes, y valoradas en 400 rs., que los Sres. Rubio hermanos presentaron al despacho en esa Aduana, puesto que son de los números 30 y 40, y con arreglo á la partida 2.ª de la página 90 del Arancel, artículo de prohibido comercio.

Lo digo á V. para su inteligencia y por contestacion á su oficio de 26 de Junio último. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 5 de Julio de 1851.—C. Bordiu.—Sr. Administrador de la Aduana de Málaga.

MES DE JUNIO DE 1851.

Estado de las pastas de plata adquiridas y de las acuñaciones verificadas en dicho mes en las casas de moneda de esta corte, Barcelona y Sevilla.

	COMPRA DE PLATA.					ACUÑACIONES. En moneda de plata de 20 rs. vn.
	Marcos.	Onz.	Ochs.	Tom.	Grau.	
Madrid.	49,630	5	3	4	0	2,380,820
Barcelona.	217	4	4	2	8	48,060
Sevilla.	782	0	0	0	0	65,400
Totales.	20,619	7	0	0	8	2,494,280

Madrid 8 de Julio de 1851.—Canga Argüelles.

ANUNCIOS OFICIALES.

D. José María Rincon, Teniente segundo de Alcalde y Presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de Sevilla.

Hago saber que con arreglo á las leyes vigentes se abre licitacion para la puja de cuarto de una casa en la calle de Bancaleros, de esta ciudad, número 4 de gobierno, perteneciente á la beneficencia municipal, rematada á censo reservativo en 34,000 rs.; quedando abierta dicha licitacion por el plazo de 30 dias, contados desde la insercion del presente anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sevilla 28 de Junio de 1851.—José María Rincon.—José Elías Fernandez, secretario.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de nueve dias á Valentin Merino y Bejar, natural de esta corte, de 25 años de edad, soltero, cantero, hijo de Manuel y de Andrea, que habitó en la calle Angosta de los Dos Mancebos, núm. 9, cuarto bajo, para que se persone en la audiencia del Sr. Juez de primera instancia de las Vistillas D. Juan Fiol á dar sus descargos en la causa que se le sigue por la escribanía del numerario D. Francisco Montoya por haber herido el dia 20 de Abril en la calle del Almendro á Miguel Albacete.

PARTE NO OFICIAL.

MADRID 10 DE JULIO.

En el instante de recibir la Reina nuestra Señora noticia de los estragos que estaba haciendo el fuego que antes de ayer estalló en la parroquia de San Marcos, y desde el sitio del Buen Retiro, donde se encontraba S. M. en compañía de su augusto Esposo, se dignó escribir una carta y remitirla con toda urgencia al Sr. D. Angel Alvarez, Secretario de la Real Estampilla, encargándole que se personara sin demora en el sitio del incendio, y que inspeccionando minuciosamente todas las desgracias ocasionadas por el mismo, ofreciese en nombre de SS. MM. todo género de socorros, poniéndose al efecto de acuerdo con las Autoridades de esta corte.

El Sr. Alvarez, en exacto cumplimiento de tan honroso encargo, pasó inmediatamente al sitio del incendio, y despues de recogidos todos los datos y prodigado los oportunos consuelos, conforme á las instrucciones que habia recibido de la magnánima y piadosa prevision de nuestros Reyes, volvió á Palacio á dar cuenta á SS. MM.

S. M. la Reina, poseida de una tierna emocion al oír de los labios del Sr. Alvarez el relato de las desgracias ocasionadas por el incendio, y con el noble y espontáneo deseo de aliviarlas en cuanto fuese posible, autorizó á su Secretario para que del tesoro particular de SS. MM., y en su augusto nombre, prodi-gara sin tasa cuantos auxilios fueran necesarios.

A fin de cumplir debidamente esta augusta resolucion, se ocupan las Autoridades en tomar exactas noticias de cuantos daños haya ocasionado aquella desgracia, y en vista de ellas serán oportuna y generosamente distribuidos los socorros que á toda costa se digna ofrecer al infortunio el compasivo corazon de nuestros augustos Reyes.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL SR. MAYANS.

Sesion del dia 9 de Julio de 1851.

Abierta á las doce y media se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Dióse cuenta de que la comision encargada de examinar el proyecto de ley aprobado por el Senado, concediendo una pensión á las huérfanas del Mariscal de Campo D. Ramon Lope, habia elegido por su Presidente al Sr. Moyano y por su Secretario al Señor Balmaseda.

A petición de los Sres. Abella, Marques de Bedmar, Bouligny, Seijas y Arévalo, les concedió el Congreso la licencia que solicitaban para atender á asuntos importantes.

Se leyó y quedó sobre la mesa el dictámen de la comision sobre el caso de reeleccion del Sr. Sanchez Ocaña (D. José), proponiendo que dicho señor no estaba sujeto á ella.

Juró y tomó asiento en el Congreso el Sr. Jaen, publicándose que ingresaba en la sexta seccion.

Actas.

Leído el dictámen de la comision de actas en que proponia la aprobacion de las del distrito del Prado, provincia de Pontevedra, y admision como Diputado por el mismo del Sr. Lopez Ballesteros, dijo en contra

El Sr. Vizconde del CERRO: Señores, ya que tenemos tiempo suficiente, una vez que la sesion principia tan temprano, contra lo acostumbrado, empezaré leyendo el exactísimo resumen hecho en la comunicacion que dirige al Gobierno la Autoridad superior de aquella provincia de los hechos ocurridos en la eleccion (leyó).

Señores, las actas del Prado constituyen, entre los asuntos presentados al Congreso, uno de los mas trascendentales y graves. Tal vez, si bien yo pudiera sospechar que la discusion del Congreso habria de imponer, fallando sin exámen, á aquel malaventurado distrito un representante contra su voluntad, no será así con el exámen. Estoy convencido de que es muy alta y muy acreditada la justificacion del Congreso para temer eso. Declaro aquí, señores, que fue sin igual mi sorpresa, y conmigo la de muchas personas, al saber que la comision, y la comision unánime, no ya se fijaba siquiera en pedir la nulidad total de la eleccion, sino que entre las dos mesas que allí se formaron se decidia por la mesa ambigua, extemporánea y contradictoria, en la cual siento ver figurar el nombre de una persona de tanta representacion como el Sr. Lopez Ballesteros. Y la sorpresa mia solo puede compararse con la que tendrán los habitantes de aquel pais de que se dé valor á lo que allí se miró como una farsa, á la mesa antilegal, y se la prefiera en su resultado, que debia ser de completa nulidad, al de la mesa no clandestina.

He estudiado, señores, detenidamente esta cuestion, y deseara poner á la vista de los Sres. Diputados, como en un vasto panorama, todo el expediente. Mas haré resaltar, cuando menos, el vivo contraste que hay entre los hechos ocurridos y el dictámen de la comision, para mi muy respetable; pero entiendo que ha presentado uno de los informes mas peregrinos de que hay ejemplo en los fastos parlamentarios.

Comienza diciendo la comision que ha examinado el acta del distrito del Prado, provincia de Pontevedra. La imparcialidad de los dignos individuos que la componen me es notoria; pero tengo por evidente que muestran dichas palabras que estaban poseidos de una de aquellas ideas fijas que avasallan el entendimiento. Verdad es que refiriéndose á los hechos primeros, se colige que los ha examinado, pues asegura que hubo dos mesas en dos puntos del distrito mencionado. ¿Cuál de ellas fue la legal? ¿Lo fue la primera? Y si esta no lo hubiese sido ¿se deducirá forzosamente la legalidad de la segunda? ¿Fue esta en todo caso la legitima por el fuero de los que la compusieron, y por los hechos que en ella tuvieron lugar? Yo creo que ni una ni otra, y por lo mismo pido al Congreso que en fuerza de cuanto he dicho se sirva desechar el dictámen de la comision.

El Sr. HURTADO: Señores, muy brevemente me propongo contestar al Sr. Vizconde del Cerro á las observaciones que ha presentado al Congreso, combatiendo la legalidad del acta del distrito del Prado, provincia de Pontevedra: con solo manifestar las razones que la comision ha tenido para redactar el dictámen que se está discutiendo, se convencerán los Sres. Diputados que la comision en este punto no podia hacer otra cosa que lo que ha hecho, y que al proponer al Congreso la admision del Sr. Lopez Ballesteros, como Diputado, no ha hecho otra cosa que cumplir las prescripciones de la ley y los principios mas conocidos de justicia. Aquí, señores, ha habido dos trasgresiones de la ley, trasgresiones palmarias que no ha indicado el Sr. Vizconde del Cerro, y que cumple á la comision manifestarlas. Aquí se ha faltado á dos leyes, á la ley electoral y á la ley de Ayuntamientos. Los artículos 41 y 42 de la ley electoral que voy á leer al Congreso, lo demostrarán evidentemente.

Dicen así:

“Art. 41. El primer dia de elecciones se reunirán los electores á las ocho de la mañana en el sitio prefijado, presididos por el Alcalde de la cabeza de seccion, ó de distrito, ó por quien haga sus veces.”

“Art. 42. Acto continuo se asociarán al Alcalde, Teniente ó Regidor que presida, en calidad de secretarios escrutadores interinos, cuatro electores &c.”

Es decir que la ley electoral se propuso, como no podia menos, de designar una persona cierta y determinada, por el cargo municipal representada, para que presidiera la reunion de los electores, y para que presidiera la mesa interina; es decir, señores, que la ley quiso, como no podia menos de querer, tener antes de que se procediera á la votacion una garantia de la legalidad de los demas actos. Para determinar esta persona tuvo indudablemente que referirse á la ley municipal, donde se establecen las diversas categorias de los cargos municipales; y cuál es este orden? ¿Cuál es el que establece la ley de Ayuntamientos en los cargos municipales? Establece en primer lugar el Alcalde, luego el primero, segundo y tercer Teniente de Alcalde, y así sucesivamente. ¿Qué debia hacerse en esta eleccion? Lo que la ley dice, que presida el Alcalde; y que teniendo este imposibilidad de hacerlo, recaiga este cargo en el primer Teniente, que para este caso da la ley al Alcalde. ¿Y sucedió así en el distrito del Prado? No, señores; sucedió en este distrito una cosa peregrina; y cuando peregrina es la eleccion del Prado, peregrino debia ser tambien el dictámen de la comision, porque yo en cinco ó seis años que he sido Diputado no he visto jamas el caso que ocurre en este distrito, que es el encontrarse haciendo la eleccion en dos puntos distintos á la vez; la una por el primer Teniente de Alcalde, y la otra por el segundo: ¿qué habia de hacer la comision en este caso? ¿A cuál mesa debia dar la comision valor?

La comision veia por un lado una mesa constituida y presidida por quien la ley dispone y determina, y por otro veia otra mesa presidida por el Teniente segundo, á quien la ley no concede semejante facultad, sino en los casos en que no pueda presidir ni el Alcalde ni el primer Teniente. La comision pues sin mas que estos antecedentes, creo que debia considerar viciada la mesa, y como nula la votacion verificada en ella, y por eso resolvió lo que en su entender debia resolver.

Hubo otra circunstancia que influyó en el ánimo de la comision de una manera concluyente para proponer al Congreso la admision del Sr. Lopez Ballesteros, y es que en la votacion de la mesa, presidida por el primer Teniente de Alcalde, depositó sus sufragios la mayoría de los electores del distrito que estaban en aptitud de votar, rebajando los muertos y los ausentes.

La comision con este dato, y viendo por otra parte una votacion legal, y que precisamente era, no de grupos determinados como ha dicho el Sr. Vizconde del Cerro, sino con arreglo á lo que prescribe la ley electoral, no pudo menos de proponer la admision del Diputado que ha sido elegido por aquella mesa.

La comision por lo mismo espera que el Congreso apruebe el acta del distrito del Prado, provincia de Pontevedra.

Despues de una rectificacion del Sr. Vizconde del Cerro, y no habiendo quien tuviese pedida la palabra en contra, se puso á votacion el dictámen, y fue aprobado, quedando admitido como Diputado el Sr. D. Diego Lopez Ballesteros, el cual fue acto continuo proclamado tal por el Sr. Presidente.

Puesto a discusion el dictámen de la comision sobre las actas de Fuensagrada, provincia de Lugo, dijo en contra

El Sr. VAZQUEZ QUEIPO: No puedo menos de oponerme al dictámen de la comision que acaba de leerse, porque creo que el Sr. Domenech, que resulta elegido por el distrito de Fuensagrada, no se halla con la aptitud legal necesaria para ser admitido en el Congreso, como voy á demostrar.

El Sr. Domenech, siendo Administrador de Contribuciones directas de la provincia de Lugo, ejerció interinamente las funciones de Intendente de la misma provincia por espacio de 14 dias por

ausencia del Gobernador; y habiendo ejercido por consiguiente jurisdiccion y autoridad en la provincia por donde ha sido elegido Diputado, no puede, segun la ley electoral, tomar asiento en el Congreso. Esto lo conocen todos los Sres. Diputados, y por lo mismo yo no me esforzaré en probarlo, mucho menos habiendo un precedente muy reciente, sentado por el Congreso en un caso análogo.

El Congreso recordará que no hace muchos dias se declaró ineficaz la eleccion de Colmenar Viejo, por haber sido nombrado Diputado por aquel distrito el Sr. D. Luis Piernas, fundándose la comision y el Congreso en que el Sr. Piernas habia ejercido interinamente por espacio de diez y ocho dias el cargo de Jefe político de la provincia. Pues bien; si el Sr. Piernas no pudo ser admitido en el Congreso por haber ejercido un cargo interinamente y solo por diez y ocho dias, por la misma razon no debe ser admitido el Sr. Domenech, puesto que ha ejercido funciones de autoridad superior de la provincia de Lugo por espacio de catorce dias, habiendo ademas la circunstancia de que el Sr. Piernas fue solo Jefe político accidentalmente, mientras que el Sr. Domenech fue Intendente porque le correspondia serlo por su destino en ausencia del Gobernador. Por consiguiente, encontrándose en el mismo caso que el Sr. Piernas el Sr. Domenech, su eleccion debe declararse ineficaz.

Yo, que quiero la libertad y la legalidad en las elecciones y que se respete la ley; yo, que siempre he sido consecuente en mis opiniones políticas; yo, que deseo que el Congreso se respete á sí mismo, no he podido menos de levantarme á impugnar el dictámen de la comision, y espero que el Congreso no lo aprobará.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusion.

Van á jurar tres Sres. Diputados.

Juraron en efecto los Sres. Marques del Puerto, Rodezno y Ballesteros, publicándose que ingresaban respectivamente en la 7ª, 1ª y 2ª seccion.

Discusion del arreglo de la deuda.

El Sr. PRESIDENTE: Continúa la discusion pendiente sobre el proyecto de ley de arreglo de la deuda pública.

El Sr. Seijas tiene la palabra para rectificar.

El Sr. SELJAS LOZANO: En una breve rectificacion, que no pudimos entender bien por la distancia á que se hallaba de la tribuna, se hizo cargo de algunas alusiones que habian hecho á su persona los Sres. Llorente y Madoz, y manifestó que no habia contradiccion entre su modo de considerar hoy la cuestion de la deuda y el pensamiento que tuvo al formarse el proyecto de arreglo de la misma de 19 de Abril de 1850, porque, aun cuando aquel proyecto fue aprobado en Consejo de Ministros, despues pasó á una comision que habiendo oido á los acreedores formó otro proyecto, y por consiguiente que lo mismo S. S. que los demas individuos de aquel Gabinete habian quedado en libertad de adoptar ó no dicho proyecto.

El Sr. MADDOZ, rectificando: Siento que no se halle presente el Sr. Martinez de la Rosa, porque tengo que contestar á varias alusiones de S. S., el cual empezó por reconvenirme porque dije que habia defendido al Sr. Conde de Toreno cuando S. S. rechazaba la responsabilidad de los actos de aquel hombre público que fue su compañero en el Ministerio.

El hecho sin embargo es exacto: el Sr. Peña Aguayo combatió en una ocasion al Sr. Conde de Toreno, y no le defendió el Sr. Martinez de la Rosa; quien le defendió fue el Sr. Mendizabal, y el señor Mon le dió las gracias.

El Sr. Martinez de la Rosa nos ha citado una votacion en la cual se convino que fueran devueltos sus bienes al clero, y precisamente en aquella votacion hubo una confusion extraordinaria en que nadie se entendia. Se trataba de que se entregaran al clero secular los bienes no vendidos, y fue aprobada esta medida por 69 votos contra 67. Pero adviértase que se decia que continuase el clero secular en la posesion y goce de sus bienes.

Despues vino otra votacion, y aquí es donde yo encuentro la contradiccion que muchas veces he observado en la conducta política del Sr. Martinez de la Rosa, porque habiéndose propuesto que la administracion siguiera como antes, el Sr. Martinez de la Rosa se opuso á que administrase el clero, y despues vino diciendonos que habia sido un despojo la venta de los bienes de aquel. Aquí está la votacion, y aquí está por consiguiente la contradiccion del señor Martinez de la Rosa, que pretendia devolver los bienes y quitar su administracion al clero. Y ahora pregunto yo: puesto que el partido moderado no queria la desamortizacion, ¿por qué ha consumido 444 millones que han importado los pagos á metálico que ha perebido por este concepto? ¿Por qué no ha devuelto ese dinero? Pues si creia que era un despojo la venta de bienes nacionales, nada más justo que devolver su valor á los que suponía sus legítimos dueños.

Se ha dicho que el Sr. Madoz y su partido fueron inconsecuentes, porque consintieron el diezmo despues de haberle combatido; esto no es discutir: el año decimal empezaba en 1º de Marzo y concluía en último de Febrero; y como en muchas provincias se adelantaba la recoleccion, por eso en la época á que S. S. alude no se quiso hacer innovacion por aquel año; pero nosotros hemos dicho que queremos la desamortizacion y tenemos orgullo en ello: lo que sentimos es no haber hecho mas. Si cree el Sr. Martinez de la Rosa que hubiéramos podido defender ventajosamente al trono constitucional de Isabel II y terminar la guerra civil sin hacer reformas é interesar al pueblo con mejoras conocidas, está muy equivocado.

No quiero contestar al chiste dramático de que los progresistas iban á preguntar al Sr. Martinez de la Rosa cuándo venia el concordato, para saber lo que podian esperar respecto á los bienes desamortizados. De todos los moderados, el Sr. Martinez de la Rosa es el que tiene mas odiosidad y mas encono contra el partido progresista; el primer discurso agresivo y provocador ha sido el suyo, y eso que parece tan dulce y tan melifluido S. S.

El Sr. Llorente ha dicho que yo le he dirigido ataques personales, y esto no es exacto; he dicho que se habia presentado como candidato de oposicion en las secciones, y que en la comision habia hecho guerra al Ministerio, pero no dije nada que pudiera ofenderle.

El Sr. Mon ha extrañado que me ocupe de él, y á mi me sorprende la extrañeza. El Sr. Mon tiene todavía mucha vida pública, y yo quisiera que no tuviera tanta; al hablar de S. S. me propuse recordar la conversion, y yo no creo que esto pueda dar lugar á su reconvenccion. El Sr. Mon ha hecho cargos al partido progresista porque no hizo lo que debió hacer desde 1840 á 45; ¿y cómo hacer nada teniendo infinitos obstáculos, y con una conspiracion permanente? ¿No estaba minado el ejército? ¿No se tomaban plazas y se sublevaban provincias? La Regencia fue por esta causa una situacion débil hasta 1845 en que algunos progresistas tuvimos la debilidad de creer en las palabras de algunas personas.

El Sr. Ministro de la Guerra ha visto el presupuesto del ejército que nos dejó el partido moderado en 1840. Este presupuesto ascendia á la enorme cantidad de 790.825,859 rs., de los cuales se rebajaron 177 millones, quedando por lo tanto reducido aquel á 615.180,000 rs.

El partido moderado concluida la guerra tenia un presupuesto de gastos que ascendia á 1,690.298,172 reales, al paso que el de ingresos no pasaba de 1,111.227,000 reales: de manera que habia un déficit espantoso y se pagaban 500 millones solo de rentas provinciales.

En 1841 el presupuesto de gastos se habia ya reducido 1,071.958,124, y el de ingresos era de 820.186,545, de suerte que habia un déficit aun de 500 millones, lo cual nada tiene de extraño con un presupuesto de Guerra tan enorme, y no estándose en el caso de imponer al pais una contribucion de mas de 600 millones sobre las que pagaba.

En 1842 el presupuesto de gastos era de 1278 millones y pico, y el de ingresos, mayor que el año anterior. Si el partido progresista hubiera continuado en el poder, pronto se hubieran nivelado los gastos con los ingresos; pero cayó en 1843, y los Gobiernos moderados debian agradecer al partido progresista el que les dejara 444 millones en dinero limpios, y que se han gastado sin estar en el

presupuesto, puesto que ahora no se presentan para el arreglo de la deuda.

Pasemos ahora de 1842 á 1852, y aquí es donde yo quiero ver el partido moderado con un presupuesto de 1.256.930.949.

Ha dicho por último el Sr. Mon que ha producido la venta de bienes nacionales; yo no lo extraño, porque era un partido el que los vendía y otro el que los cobraba.

Concluiré diciendo al Sr. Seijas que no extraño que defienda en el concordato su propia obra, y que si no habló de la deuda con el Tesoro de Francia, es porque es impopular, y esa partida significa para mí 10 años de despotismo y 17 meses de calabozo, por lo cual yo sostendría que no debía pagarse en los tiempos que vivimos.

El Sr. LLORENTE: Ha dicho el Sr. Madoz que yo me presenté en las secciones como candidato de oposicion, y en prueba de que esto no es exacto yo manifesté á la seccion misma é hice insertar en los periódicos la siguiente manifestacion. (El orador lee un artículo del periódico *La España*, en el cual se dice entre otras cosas): «El que desee hostilizar al Gobierno por sistema no debe nombrarme: quien desee elegir un individuo que apoye el proyecto sin examinarle, que no me nombre tampoco.»

Yo necesito examinar el expediente y ver documentos para formar mi convicción; así que, en la seccion me reservé toda mi libertad, y lo hice decir en la *España* del 2 de Febrero. Si se llama oposicion examinar los proyectos para comprenderlos mejor, yo pienso ser muchas veces de oposicion.

Yo no he dicho, como supone el Sr. Madoz, y como han asegurado algunos periódicos, que un país es tanto mas rico cuanto mayor es su deuda; yo no he podido emitir esa paradoja: yo bien sé lo que sucede en los periódicos, porque he sido periodista, y mucho mas cuando, como todos sabemos, no se oye bien desde la tribuna de enfrente. Lo que yo he dicho es que el crédito, en donde lo hay, es una prueba de prosperidad y de orden, y cité al efecto á la Inglaterra, en donde el crédito es grande, y por contraposicion, los Estados bárbaros donde el dinero está bajo la tierra: así pues quiero que no haya equivocacion en este punto, y que rectifique su opinion, tanto el Sr. Madoz como los que me hayan creído capaz de creer en la paradoja ya indicada.

El Sr. MADOZ: Por mi parte rectifico la opinion que habia formado sobre esta materia.

El Sr. BERMUDEZ DE CASTRO: La cuestion, señores, de que se trata es de tal gravedad, que desentendiéndome de su parte política, voy á tratarla bajo el punto de vista económico y nacional, y empiezo por declarar que no me opongo al arreglo; pero no votaré su proyecto, con el cual no estoy conforme.

Si se tratase de colocarnos en la época de 1836 en que se suspendió el pago de los intereses de la deuda, la cuestion era sencilla, no se necesitaba mas que añadir al presupuesto aquellas partidas; pero hoy hay que examinar si es justa y equitativa la suma asignada al pago, y segundo la posibilidad del mismo pago.

Para resolver lo primero nos falta una memoria explicatoria y documentada de parte de la comision que en este punto ha exagerado el método del Gobierno de S. M.

Continúa el orador hablando en voz un tanto baja y volviendo la espalda á nuestra tribuna, sin que pudiéramos oírle bien por un buen rato, y despues continúa:

Es preciso tener presente el estado de nuestra Hacienda para lanzarnos al arreglo de la deuda. Tenemos un deficit de 288 millones de reales exclusivamente del presupuesto, porque debo advertir que yo admito la distincion entre deficit del Tesoro y deficit del presupuesto. El descubrimiento del Tesoro importa 136 millones y medio de reales: hay por consiguiente un deficit real y efectivo, que se compone de atenciones que se han dejado de cubrir y de ingresos que no han tenido efecto de 424 millones de reales. No debemos entregarnos á ilusiones: la prueba de que no debemos tener esperanzas exageradas es que en el presupuesto de 1850 creia el Sr. Presidente del Consejo de Ministros que habria un deficit solo de 16 millones, mientras que el tiempo ha venido á probar que son 88. Nosotros no podemos tomar esa carga tan inmensa sobre las demas que ya tenemos, fundando esperanzas lisonjeras que pueden por desgracia nuestra verse desvanecidas.

Segun lo dicho por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, el presupuesto de 1852 es el que contiene dentro de sí todos los recursos necesarios para las atenciones que se trata de imponer. Yo creo, señores, que tambien en este presupuesto hay un deficit considerable. Se fijan los gastos en 1040 millones, y los ingresos en 1147; hay por consiguiente un sobrante de 57 millones. ¿Pero saben los Sres. Diputados cómo se hace aparecer este sobrante? Exagerando los ingresos y dejando los gastos, y especialmente los reproductivos, reducidos á la minima cantidad que se consigna en 1850. Esto es imposible que suceda como se calcula. Los gastos reproductivos importaron en el año pasado 16 millones: pues bien, esa misma cantidad se fija para 1852, olvidándose sin duda de que se calculan mucho mas altos los ingresos que corresponden á esas rentas. ¿Puede esto suceder de la manera que se piensa? ¿Se olvida el Gobierno de que los gastos reproductivos de la renta de tabacos no importaron casi nada en el año pasado á causa de las muchas existencias que habia, y que en el año 52 habrá que hacer gastos considerables para el acopio de tabacos? Lo mismo digo con respecto á los ingresos. No pueden dar el resultado que se cree: se aumentan las contribuciones, especialmente la del subsidio de comercio; sin tener en cuenta que no puede dar ese aumento, porque todos sabemos que el comerciante que no puede pagar la cuota que le corresponde cierra su tienda, y haciéndolo así, no solo desaparece el aumento, sino que hace bajar la contribucion.

Haciendo el resumen de mis cálculos, para no molestar al Congreso diré que á fin del año de 1852 tendremos un deficit en el presupuesto de 327 millones, incluyendo 31 por intereses del mismo, y en el Tesoro un descubrimiento de 220 millones; deficit que no puede cubrirse sino convirtiéndolo en renta perpétua ó imponiendo una nueva contribucion. Y cuando la situacion del Tesoro es la que acabo de presentar, ¿podemos nosotros lanzarnos á tomar una carga que es imposible que se pueda cumplir? ¿Podemos decir que contamos con los recursos necesarios para satisfacer los intereses de esa deuda que queremos arreglar? ¿Tenemos nosotros esas obras públicas que constituyen la riqueza de las naciones? ¿Está nuestra administracion en estado de producir los inmensos beneficios que debería reportar? No, señores, no lo está: nosotros no podemos hacernos la ilusion de que tenemos lo que llevo dicho; nosotros no contamos con los recursos necesarios para hacerlo; y no teniéndolos, siendo indisputable que no podemos ni aun atender á las obligaciones mas sagradas, me opongo al arreglo de la deuda. Si los tuviéramos, si resultara así de una manera clara y evidente, mi voto seria el primero para aprobar el proyecto que se discute.

El Sr. LLORENTE dice que quiere que se arregle la deuda: yo tambien lo quiero; pero digo que con esos medios no es posible arreglarla, porque se arruinará nuestro crédito.

Voy á concluir, señores; pero antes debo manifestar que al oír al Sr. Seijas Lozano vindicar el honor de la nacion española, de la calificacion que en el extranjero se nos daba de malos pagadores, dudando que habiamos entregado la quinta parte de nuestra propiedad, que hemos pagado mas que ninguna otra nacion de Europa, confieso francamente que me halagó y me pareció una idea nueva. Sin embargo vi despues que se levantó el Sr. Llorente á rebatir este argumento, diciendo que solo habiamos pagado un 55 por 100, y añadió: ¿Cómo se dice que hemos pagado la quinta parte? Y yo diré á mi vez al Sr. Llorente: ¿Y qué ha adelantado S. S. con quitarnos esa ilusion que nos hizo concebir el Sr. Seijas? El Sr. Llorente no tenia razon al decir que solamente habiamos pagado un 55 por 100, y si el Sr. Seijas cuando dijo que habiamos entregado la quinta parte de nuestra propiedad.

El Sr. Mon decía que si se cobrase el 42 por 100 solamente en la contribucion territorial, produciria esta 380 millones de reales. ¿Y estan sugetas solo las tierras á esta contribucion? No; que lo estan tambien los capitales que representan las fincas.

La provincia de Madrid, por ejemplo, que paga mas de 14 mi-

llones por contribucion de inmuebles, si su capital fuese tierras en lugar de casas no pagaria arriba de 200,000, porque las tierras no producen tanto como las casas, ni se paga la contribucion con relacion á los productos. ¿Confundia el Sr. Llorente la contribucion que pesa sobre el cultivo y ganaderia con la de las tierras? No puedo creerlo. Pues siendo así podremos dividir los 380 millones en esta forma: 24 millones por la propiedad y 140 por el cultivo. Pues estos 140 millones representan un capital de 2500 millones; y habiendo amortizado 6000 millones de deuda, queda demostrado que hemos dado la quinta parte; y si á esto se agrega lo que hemos pagado á los frailes y las monjas, veremos que hemos dado mas de la quinta parte á nuestros acreedores, y mas tambien que ninguna otra nacion. Entraba luego el Sr. Llorente en comparaciones, y nos decía que España era la nacion que estaba menos cargada, pues solo pagaba 19 rs. por persona. ¿Y de dónde saca eso el Sr. Llorente?

El Sr. Seijas Lozano decía que teniamos la deuda con Francia, que no se incluía en este arreglo, y que habremos de pagarla el día que se nos pida. Señores, si á los 180 millones que el Gobierno propone para el arreglo segregamos lo que ha de pagarse por la deuda del Tesoro, por la deuda flotante y la de Francia, resultará que habremos de pagar 400 millones, lo cual es la tercera parte de nuestro presupuesto, cosa que no es posible paguemos.

Señores, en el año 58 ha invertido la Bélgica 140 millones de reales en obras públicas, ó lo que es lo mismo, la tercera parte de su presupuesto. ¿Y cuánto destinamos nosotros para este objeto en el año 51? 59 millones. ¿Admite esto comparacion?

La Francia, que tiene un presupuesto de 1,600 millones, dice el Sr. Llorente que paga 1,600 millones de reales por intereses de esa deuda. ¿De qué documento oficial ha sacado eso el Sr. Llorente? En el año 48, que es el último presupuesto que he visto, se pagaron en Francia 294 millones de francos por intereses de la deuda; pero como allí se observa otro método de contabilidad por los giros y contragiros, resulta que lo que real y verdaderamente cobran los acreedores son 700 millones de reales, lo que hace una diferencia con lo que decía el Sr. Llorente, de 900 millones.

Volviendo ahora á la observacion, ¿cuánto le parece al Congreso que ha pagado el Gobierno francés en un año por obras públicas? Pues ha pagado mas de 200 millones de reales. ¿Y sabe el Congreso á cuánto asciende la cantidad destinada á este objeto en el espacio de veinte años; es decir, desde el año 31 al actual? Pues pasa de 2,000 millones de reales, y esto sin incluir lo gastado en las fortificaciones de Paris y en otras obras. ¡Señores, y se quiere comparar lo que paga Francia con España!...

La Francia podria decir: es verdad que pago 700 millones por intereses de la deuda; pero tengo caminos de hierro, tengo canales, tengo una marina considerable y municiones de guerra en abundancia.

La Inglaterra, que tiene una deuda de 80 mil millones de capital y paga 2000 millones de intereses, cantidad que asombra el decirlo, podria decir que cuando toda la Europa estaba arruinada, ella sola no fue pisada por los ejércitos extrangeros; se hizo señora de todos los mares, aumentó considerablemente sus colonias en la India y en todo el mundo. Si á esto se agrega que está cercada de caminos de hierro y de canales ¿qué le importará su deuda? ¿Y dónde estan en España esos caminos, esos canales, esas fortificaciones, esa marina? No tenemos nada. Pero ¿qué comparacion puede haber?

El Sr. Llorente para hacer sus comparaciones buscó los países que juzgó mas convenientes á su propósito, y yo, usando del mismo derecho, voy tambien á buscar los países que creo mas oportunos.

Los Estados-Unidos que tienen una deuda de 65 millones de duros de capital, pagan por intereses 65 millones de reales; y siendo su poblacion de veinte millones de almas, sale á 3 rs. por cada habitante.

El Austria; y decía bien el Sr. Marques de Albaida cuando interpellaba al Sr. Llorente, ¿qué nos decía del Austria y de la Prusia?

El imperio de Austria paga 400 millones de reales de intereses, correspondiendo 11 rs. por cada habitante, y para eso ha hecho caminos de hierro, ha hecho canales y sufrido la gran guerra de Ungría.

Vengamos ahora á la Prusia. La Prusia paga 72 millones de reales por intereses de su deuda; y siendo su poblacion de veinte millones de habitantes, corresponde á cada uno 4 reales y dos tercios, y tiene caminos de hierro.

Voy á otra nacion. La Rusia, que tiene una poblacion de treinta y seis millones de habitantes, tiene una deuda de 3400 millones de rublos, pagando por intereses 270 millones de reales, correspondiendo 5 rs. á cada habitante. ¿Y qué, señores, el ejemplo de Austria, Rusia y Prusia no prueban nada? Hemos visto que Francia, Inglaterra y Bélgica pagan menos que España, y sin embargo no tenemos caminos de hierro ni canales, y hacemos los trasportes como se hacian hace cien años. Pues el día que tengamos caminos de hierro y canales, ¿á cuánto ascenderá nuestra deuda? Y cuenta, señores, que todos los países que he citado estan mas adelantados que nosotros en poder, en administracion y en nombre.

El Sr. Llorente dice que allí donde hay libertad hay crédito. Yo supongo que quiere hablar de la libertad civil, y en ese caso le citaré la Bélgica, país libre, que tiene gran crédito, y la Rusia, país despótico, que tiene mucho mas.

España siempre ha podido contestar á los acreedores, que no los conoce, ni distingue ni diferencia al inglés del francés, del holandés. Es un hecho muy perjudicial el haber sentido ese precedente de distinguirse los acreedores. Yo ruego al Congreso no dé su consentimiento á esto que no se puede dar. Yo estoy seguro que mientras pueda, jamás he de dar mi voto á un proyecto que creo lleva envuelta para el porvenir la ruina de mi patria.

El Sr. LLORENTE: Señores, empiezo por reclamar la atencion del Congreso, y en seguida digo que el principal cargo, el primero que ha dirigido el Sr. Bermudez de Castro á la comision ha venido S. S. mismo á desvanecerlo.

Ha preguntado el Sr. Bermudez de Castro por qué no ha presentado preámbulo la comision en su dictamen. Yo pudiera decir que para algunos ejemplos que hay de comisiones que han presentado preámbulo, hay muchos de otras que no le han presentado; pudiera decir que para unas naciones que haya en que se sigue esa costumbre, hay otras en que no se observa; pero no quiero valerme de ese argumento, y diré mas bien, que se ha interrumpido esa costumbre para evitar el que se trasladé la discusion del proyecto al preámbulo, como suele generalmente acontecer; y el mismo señor Bermudez de Castro acaba de justificar esa disposicion.

Aquí no habia preámbulo; pero ha habido un discurso mio, que nunca puede tener la misma importancia, y sin embargo la discusion se ha trasladado tan completamente á mi pobre discurso que la política del Gobierno, su situacion y el proyecto de ley, todo ha quedado intacto, no se ha discutido mas que mi discurso.

Suplico pues á los Sres. Diputados que se pongan en mi lugar y me digan qué debo hacer en este caso. ¿Debo contestar una por una á todas las impugnaciones de S. S.? Para eso necesitaría emplear otras tres horas como las que ha invertido el Sr. Bermudez de Castro; ¿y me las concederian los Sres. Diputados? (Varios señores: sí, sí). Aunque me las concedieran, siempre seria molestar demasiado su atencion; y por lo mismo lo que haré será escojer ciertos argumentos de S. S., y cuando los haya rebatido diré: *ab uno disce omnes*.

En primer lugar, reconociendo la buena fe de S. S. y el talento que le distingue, voy sin embargo á hacer notar su manera de argüir.

Ha empezado el Sr. Bermudez de Castro por incurrir en una grande equivocacion, diciendo que íbamos á reconocer la deuda. ¿Pues qué estas deudas no estan reconocidas, no son legítimas? Y si lo son, como nadie puede desconocer, ¿á qué extraño que se hablo del honor español? Esa deuda, señores, existe ya reconocida desde hace mucho tiempo; lo que vamos á hacer es arreglarla; reconocida lo está ya: los señores de enfrente han puesto en sus presupues-

tos por muchos años, y han hecho bien, las cantidades necesarias para atender á su pago.

Pero dice el Sr. Bermudez de Castro: 170 millones, mas 100 que ahora se pagan, son 270 millones. Señores, ¡qué concesiones las que yo hacia! En primer lugar la deuda que antes pagábamos no era de 100 millones, era de 92 á 93 millones; la deuda del 3 por 100 con la inglesa y la de los Estados-Unidos ascendia á 92 ó 93 millones; y ahora ¿cuánto vamos á pagar? Lo que pagaremos por el arreglo y esa cantidad que ya pagábamos ascenderá á 164 millones, que con nuestro presupuesto de 1500 millones estará en la proporcion de la octava parte; y con los habitantes, atendiendo á que tenemos 15 millones de habitantes, resultará que cada uno pagará 12 reales, de manera que vamos á pagar la octava parte del presupuesto y doce reales por habitante.

Yo decía que íbamos á pagar la quinta parte y 19 reales por habitante. Pero yo quiero suponer que en 19 años no se aumente la riqueza, que nuestro presupuesto sea el mismo, que la renta de Aduanas no pase de 100 millones. Reclamo sobre esto la atencion del Congreso, porque son cuestiones que han llamado mucho la atencion, y sobre las cuales es menester establecer ciertos cálculos para que no se pierda la hilacion de los argumentos. Para que se entienda bien mi argumento, supondré que la renta de Aduanas, que producía solo 100 millones en 1844 y que ahora da 180, no volverá á ascender en 19 años; y haciendo tantas y tantas concesiones á mis adversarios, suponía que no producirá mas el presupuesto que 1300 millones dentro de 19 años como ahora.

Decía yo que 170 millones es lo que se aumenta sobre la deuda que antes pagábamos. Así discuto yo; pues ahora va á ver el Congreso claramente la manera como discute el Sr. Bermudez de Castro.

Decía S. S.: «170 millones: analicemos estas partidas. Aquí hay dos partidas: 152 millones de intereses, 18 de amortizacion, luego veremos de qué manera debe obrar esta partida. El Sr. Bermudez toma las dos partidas y dice: «170 millones;» y aquí llamo de nuevo la atencion del Congreso; luego toma la nota que habia yo presentado de Bélgica, y dice: «de Bélgica tanto; pero aquí hay que descontar la amortizacion.» Es decir, que en España no quiere rebajar la cantidad de amortizacion y la rebaja en Bélgica. De esta manera, haga los cálculos que quiera, siempre tendrá razon.

Yo quiero que se entienda que la deuda que existirá dentro de 19 años no es la de 170 millones. Que yo supuse una concesion que debo retractar, puesto que se entabla la cuestion en los términos que lo hace el Sr. Bermudez de Castro. ¡Cómo! ¿Dedicamos 18 millones á la amortizacion de la deuda amortizable, y de cualquiera manera que obre esta amortizacion, y cualesquiera que sean los juicios razonables que se puedan hacer sobre los precios en el espacio de 14 ó 15 años no habrá desaparecido esa deuda?

De consiguiente no son 170 millones, son 152. ¿Y cree el Congreso que son 152? Pues se equivoca; son concesiones que yo hacia, porque yo no tenia necesidad de estirar demasiado la fuerza de los argumentos. No eran 170 millones, porque hay que rebajar 78 de amortizacion, que en el espacio de quince años habrán funcionado de tal manera que dejarán de hacer falta para su objeto, y si no desaparecen en quince años desaparecerán en diez y nueve, y quedarán en 152 millones. ¿Y cree el Congreso que en 152? Pues ni eso. ¿Pues qué no hay una cantidad destinada para la amortizacion de esos 152 millones? Esta cantidad ¿no es el resultado de la eventualidad probable, casi segura, de las cantidades que no se presentan á convertir? ¿Pues qué no es sabido que desaparece una gran cantidad de los títulos que se emiten? Con el cálculo mas razonable se puede probar que en diez y nueve años habrán desaparecido de estos 152 millones, los 40.

Quiero rebajar mucho la cantidad, 20 millones, quedarán 152. Esta será la deuda que agregada, á los 93 millones actuales, será 210 millones. Ya ve el Congreso que aun cuando se añade esa deuda antipatriótica en su origen, de que se ha hablado, mas ó menos legítima, en lo cual, no entro, aun cuando se añade á esa deuda la de Ultramar, que suena mucho, pero que pasará á la clase de amortizable, importando el capital sobre 300 millones, nunca llegaremos ni á 250 millones. Por consiguiente tenemos que lo mas á que subirá nuestra deuda será á 220, á 230 ó á 240 millones. Los 170 que yo decía eran una suposicion exageradísima.

Los 400 millones que calcula el Sr. Bermudez de Castro no tienen fundamento. Esos han sido un fantasma que S. S. ha inventado, y se fundaba sobre una concesion mia que no tenia fundamento; y ahora voy á decir al Sr. Bermudez de Castro que su manera de discutir es inadmisibile.

Dice S. S. que la Inglaterra no ofrece buen punto de comparacion. ¿No recuerda el Congreso que cuando cité el ejemplo de Inglaterra dije, cuidado, que no me fundo en que cada inglés pague 100 rs., porque yo no puedo decir que nosotros paguemos lo mismo? Yo preveía de antemano los argumentos del Sr. Bermudez de Castro: yo sabia que S. S. diria: ¡la Inglaterra tiene tantos rios navegables, tiene tantos canales, tiene tantos ferro-carriles, es tanta su riqueza, tan grande su poderío! Todo esto lo habia yo previsto. Dije, señores, y el Congreso lo recordará, estas palabras, la Inglaterra no es el punto de comparacion que yo voy á buscar; ¡Y sobre esto el Sr. Bermudez de Castro ha hecho tantas frases, tan bellas oraciones retóricas!

Yo reconozco el mérito del Sr. Bermudez de Castro; pero S. S. debe conocer, á su vez, que á todas esas frases las habia quitado yo toda su fuerza cuando al hablar de Inglaterra dije: No es este el punto de comparacion que yo busco; ya sé lo que se me dirá: ¿qué fuerza pueden tener despues de esto las observaciones de S. S.?

Señores, si yo hubiera venido aquí sin datos, me encontraría en una posicion muy apurada, porque el Sr. Bermudez de Castro nos ha hablado del Austria, de los Estados Unidos y hasta de la Rusia. Con respecto á algunos de estos países, yo envidio mucho los datos que tiene S. S., porque yo habia hecho siempre la comparacion de la deuda de cada país con su presupuesto; pero el Sr. Bermudez de Castro tiene la ventaja de conocer el presupuesto de la Rusia. Yo por mi parte no le conozco; yo creia que no se conocia; yo creia que era un arcano y que nadie podia decir á tanto sube el presupuesto del autócrata. Yo sabia, señores, y esto lo acredita la historia y la experiencia, que el crédito existia alguna vez en los países despóticos, pero momentánea, instantáneamente. Los países que estan llamados á disfrutar de gran crédito son los países de publicidad, donde todo se discute, donde todo se examina, donde no se aumentan los gastos arbitrariamente en un día por la voluntad de un despota, porque yo creia que la publicidad era la gran garantia en que se funda el crédito.

Señores, el argumento que nos hacia el Sr. Bermudez de Castro se puede decir que iba dirigido á desvanecer las ventajas de la libertad política que todos hemos conquistado, y contra sus principios fundamentales, porque siempre se ha dicho que la libertad política, que la publicidad de los Gobiernos representativos era el alma del crédito; el Sr. Bermudez de Castro lo negaba, y S. S. obtenia aplausos; ¡y de dónde, señores! ¡De los bancos de enfrente! (Varios señores: no no.) ¡De los bancos de enfrente!

El Sr. MADOZ: Pido la palabra para una alusion.

El Sr. LLORENTE: No, señores, no; los señores de enfrente quieren la libertad como nosotros, yo no lo puedo desconocer: los señores de enfrente, poseidos en este momento de la necesidad de un argumento, deseados de encontrarle, oian al Sr. Bermudez de Castro que atacaba al Gobierno y á sus amigos, y por eso le oian con gusto, y á un interes transitorio sacrificaban los grandes intereses de la humanidad y los de la civilizacion y la reputacion de los Gobiernos representativos. No, señores, yo lo vuelvo á repetir, en algunos países despóticos ha habido ese crédito, pero momentáneamente.

Le ha tenido el Austria, es verdad; ¿pero cuántas bancarotas se han seguido? Es acaso ese el país donde sólidamente existe el crédito, es donde está cimentado en la publicidad, en la discusion, en la intervencion de los pueblos en los negocios públicos: ¿cómo ha de haber crédito allí donde los despotas pueden aumentar los gastos de una plumada, allí donde se destinan para guerras de capri-

cho, guerras causadas alguna vez por las queridas de esos Reyes, como sucedió alguna vez en tiempo de Luis XV. ¡Y se nos hablaba del Austria y de la Prusia! ¡Y se nos hablaba de esas dos naciones por el Sr. Orense!

Yo debo decir, señores, que al principio de este siglo ocurrió la mayor guerra de que nos habla la historia, la de la Europa entera coaligada contra una nación gobernada y dirigida por un grande hombre. Las naciones que luchaban principalmente con la Francia y con Bonaparte ¿cuáles eran? La Prusia, el Austria y la Inglaterra: ¿qué ponían en esa guerra el Austria y la Prusia? ¿Qué ponían? Es fuerza decirlo: la voluntad de aquellos Reyes absolutos ponían principalmente la sangre de sus súbditos: y la Inglaterra ¿qué ponía? La Inglaterra mas feliz, porque tenía un Gobierno liberal; la Inglaterra, mas poderosa, ponía en esa especie de sociedad la sangre de sus súbditos cuando era preciso; pero en mayor escala su crédito; eso ponía la Inglaterra.

Véase la diferencia que había en la suerte de esos tres países. ¡Qué sociedad, señores! La mayor parte de las veces cumplía Pitt con enviar sus caudales: el Emperador de Austria mandaba á sus súbditos á morir en los campos de batalla.

Véase la gran ventaja de los países que tienen crédito; véase una de las grandes ventajas de la libertad, de los Gobiernos representativos. El Austria y la Prusia se nos citan, pero que se comparen los resultados. El Sr. Marques de Albaida citaba la Prusia y el Austria, y yo le dije que estaba equivocado; lo mismo digo ahora al Sr. Bermudez de Castro. Vuelvo á repetir que si hubiera venido desprovisto de datos, me vería en una posición muy apurada, pero afortunadamente tengo algunos.

La comparación que yo hacia aquí era una comparación completa, una comparación doble: yo no consideraba solo lo que cada habitante paga, porque se me podría decir: y los árabes del desierto ¿cuánto pagan? Nada: si los árabes no tienen presupuesto ¿qué han de pagar? Vemos que hay países en donde no se paga nada de deuda, porque la deuda sola, una gran cantidad de deuda no prueba que haya prosperidad en el país, porque si no sería un medio muy sencillo el de estar aumentando arbitrariamente una gran masa de deuda.

Lo que yo he querido decir es que solo los países civilizados son los que tienen crédito; y claro está, y es cosa convincente, que los países que tienen crédito, esos son los que pueden contraer deudas; porque si Abd-el-Kader hubiera querido, cuando estaba aun en África, contraer un empréstito en Europa, ¿habría encontrado banqueros que se lo hiciesen? ¿Es ese un Gobierno establecido de una manera que ofrezca las garantías que buscan los capitalistas? Por consiguiente esa comparación es absurda, y no la puedo yo admitir. Hay muchos países que pagan de deuda menos que los españoles en Europa, y mucho mas en el Asia, en las tribus errantes de América, los tártaros del imperio ruso y los habitantes de las Estepas: ¿se quiere que paguen lo mismo que los habitantes de Londres ó de Liverpool? Por consiguiente la comparación es doble, y creía que no conduciría á nada el decir lo que cada habitante pagaba si no ponía al lado lo que tenía el país de presupuesto.

Como no me puedo extender mucho, no entraré á contestar á todas las observaciones que se han hecho; pero preciso me será el decir algo acerca del Austria: ya que algunos señores han hecho tanto incapié en esa Potencia, algo probará esto. El Austria es un país de los que se llaman políticamente descentralizados, no solo administrativa, sino políticamente; es una agregación de una porción de Estados que apenas tienen entre sí nada de comun. Y si no, ¿qué tiene de comun la Galitzia, que perteneció á la Polonia, y el Milanesado, que nos perteneció á nosotros, y hoy se quería que perteneciese á la deseada unidad italiana? ¿Qué tienen que ver la Hungría y la Bohemia con el Tirol y Venecia? Así es que el Austria es un país sumamente descentralizado, donde cada provincia tiene sus recursos especiales.

Pues bien, vamos á hacer la comparación: ¿cuánto paga el Austria de deuda? Cincuenta y cinco millones de florines de conversión; ¿y cuánto importa su presupuesto? Ciento cuarenta y cuatro millones de florines, es decir, que tiene de deuda mas de la tercera parte de su presupuesto.

Esa Austria paga mas de la tercera parte; y nosotros en todos los casos posibles ¿cuánto pagaremos? La quinta parte; y aun en los casos imaginarios que suponía el Sr. Bermudez de Castro, no llegaríamos á la cuarta; y así es que yo pregunto qué modo de argüir es este; qué fundamento tienen esas interrupciones, esas censuras, esas impugnaciones del Sr. Bermudez de Castro? ¿Es un ejemplo conveniente el del Austria, si ó no? Y si no es conveniente, ¿por qué se ha estado haciendo ruido cuatro días, en términos de que no se me ha dejado concluir mi discurso, porque ya el señor Marques de Albaida me había preguntado, ¿y el Austria?

Pues ya ha visto el Congreso que la comparación del Austria no es muy conveniente al propósito de estos señores, porque paga la tercera parte, y aun paga mas por que 55 millones de contribución por la deuda, multiplicados por tres son 165, que es mas de los 144 millones de florines que tiene de presupuesto.

Pues vamos á recorrer otros puntos. Ya hemos hablado de la Rusia, donde no sabemos que exista presupuesto; espero para saberlo que me traiga ese presupuesto el Sr. Bermudez de Castro.

Hemos visto la comparación del Austria, que no es nada conveniente, y quedan los Estados-Unidos.

Señores, hay Estados nuevos y sin historia; y no sé cómo no ha aprendido el Sr. Bermudez de Castro, que tanta estimación hace de los discursos del Sr. Seijas Lozano, y en esto no me gana, cómo no ha aprendido en alguno de esos discursos que las deudas son el resultado de la historia.

Un país que nació ayer, un país que tiene de fecha desde fines del siglo último, se me pregunta: ¿qué es lo que tienen de deuda los Estados-Unidos? Como la Rusia nació en tiempo de Pedro el Grande, los Estados-Unidos nacieron en la guerra de la independencia y en tiempo de Washington; ¿y por qué se citan? ¿Qué deuda han de tener? Es difícil que la tengan; y sin embargo, ¿ha creído el Congreso, por lo que acabo de indicar, que voy á decir que no tengo nada que replicar y que los Estados-Unidos tienen menos deuda que nosotros? Voy á decir lo contrario: ese país tan nuevo en la historia, ese país de ayer, ese país que nació en tiempo de la guerra de la independencia, en tiempo de Washington, ese país paga mas deuda de lo que nosotros tenemos que pagar, no ahora, sino dentro de 19 años. ¡Qué cálculos son los del Sr. Bermudez de Castro!

Los Estados-Unidos, según los datos estadísticos que yo he consultado, y me parece que no fallarán; los Estados-Unidos tienen 22 millones de habitantes: los anuarios de estadística dan esas sumas; y cuidado, señores, que yo no presumo tener una erudición extraordinaria; cito los anuarios de estadística, el almanaque de Gotha; pues eso que es tan comun y que anda en todas partes, tanta mas razón para que lo hubiesen consultado los señores que combaten el proyecto de ley. Digo pues que según esos datos, de que nadie duda y que son bastante vulgares, tenemos que en los Estados-Unidos hay veinte y dos millones de habitantes; y el total de la deuda que pagan, ¿cuál es? Diez y seis millones de dollars, ó sean 320 millones de reales de interes.

¿Y cuánto cree el Congreso que pagan estos Estados-Unidos que ha ponderado tanto el Sr. Bermudez de Castro para luego venir á inferir que tienen una deuda muy corta? ¿Cuánto cree el Congreso que tienen de presupuesto total? ¿Cuánto? 1140 millones de reales, ó lo que es lo mismo, 57 millones de dollars; es decir, que tienen un presupuesto menor que España y una deuda mayor que nosotros. De manera que su deuda y su presupuesto están en una proporción enteramente distinta de la nuestra, y que resultan en la proporción de la cuarta parte. ¿Y cree el Congreso que lo he dicho todo? Pues apenas he dicho nada sobre los Estados-Unidos. Estos 1140 millones de presupuesto que tienen los Estados-Unidos, ya conocerá el Congreso que son muy poco, tratándose de un país que si no es hoy día puede ser dentro de algun tiempo rival de la Gran Bretaña; que ese país, cuya población amenaza un continente entero, y yo quisie-

ra que no amenazase mas que los continentes: no digo mas sobre este punto....

El Congreso conoce que un país de esta naturaleza no puede tener solamente 1140 millones de presupuesto. ¿Pues de qué nace este hecho? Es una cosa muy sencilla: en aquel país, no solo la administración sino tambien la política está completamente descentralizada; cada uno de aquellos Estados tiene su Gobierno casi independiente, y que para una porción de gastos, de atenciones y de objetos, como independiente, puede considerarse hoy tantos presupuestos como Estados.

Pues esto mismo que sucede con los presupuestos, naturalmente sucede con la deuda. ¿Qué argumentos los del Sr. Bermudez, venir á hablarnos de la deuda de los Estados-Unidos, suponiendo que no hay mas deuda que la del Gobierno de Washington! ¡Y un hombre de la ilustración del Sr. Bermudez; un hombre de sus estudios en estas materias, para lo que llaman los teólogos *ad necessitatem argumenti*, nos da una razon de esta especie! Y al hablar de la deuda de los Estados-Unidos no habla de la deuda del Gobierno federal, omitiendo que cada uno de esos agregados que forman ese todo representado por las estrellas que vemos en la bandera de la Union; que cada uno de esos Estados, que al principio no eran mas que trece y valían tan poco, y despues amenazan ser tanto, que cada uno de esos Estados tiene una deuda muy grande.

Yo no sé si el Sr. Bermudez creía que lo que hacia aquí era un monólogo: si S. S. hubiera venido aquí solo con el derecho de hablar, si hubiera ocupado la atención del Congreso, escuchado con el gusto con que todos le hemos oído, y despues de hablar S. S., todo el mundo hubiera guardado silencio, se habría dicho: ¿qué argumentos, qué datos los del Sr. Bermudez! Pero si aquí habíamos de tomar la palabra, si aquí habíamos de responderle, si habíamos de decir que la deuda de los Estados-Unidos no es la deuda del Gobierno de Washington, sino que cada Estado tiene ademas la suya propia, ¿cómo esperaba el Sr. Bermudez que se aceptarían sus datos? Creía que habíamos de venir tan desprevénidos que no pudiésemos contestar á argumentos de esa especie? Pues oiga el Congreso.

Los Estados-Unidos, como Estado federal, el Gobierno, digámoslo así, de Washington, tiene un presupuesto de 1140 millones: de ese presupuesto dedica 520 millones al pago de los intereses de la deuda. Esto es exacto; si hay alguna diferencia será, digámoslo así, microscópica, de poca importancia. Tenemos pues que estos 520 millones repartidos entre 22 millones de habitantes salen á 14 rs. por habitante. Sin embargo el Sr. Bermudez dijo que salían á 3 rs.: ¿de dónde sacó ese cálculo S. S.? Yo suplico al Congreso que me ayude á hacer esta sencillísima operación aritmética: 520 millones de intereses entre 22 millones de habitantes, ó yo estoy completamente equivocado, ó yo he perdido completamente mi aritmética, ó salen á 14 rs. poco mas ó menos cada habitante. ¡Pero si fuera esto solo! Hay ademas la deuda de cada uno de los Estados.

Yo no iré refiriendo al Congreso cuál es la deuda de cada uno de ellos; esto sería muy largo; voy á citar solamente la de dos, el Estado de Nueva-York y el de Pensilvania, que son á mi juicio los mas importantes. ¿Cuánto dedica todos los años el Estado de Nueva-York solamente al pago de su deuda? Señores, solamente á este objeto dedica Nueva-York 25 millones de reales. ¿Cuánto dedica el Estado de Pensilvania? Treinta y ocho millones de reales, y el total de la deuda de todos esos Estados da 152 millones de reales de intereses. Mas diré: cada uno de esos Estados dedica solamente á la deuda mas que á todos los otros gastos públicos. Los señores que tengan voluntad é interes en entrar en el pormenor de estas cuestiones, pueden buscar un presupuesto de los Estados-Unidos en un anuario de estadística: no se necesita buscar libros perdidos de la edad media: esto se encuentra en libros que andan en las manos de todo el mundo: busquen, digo, en un anuario de estadística los datos relativos al Estado de Nueva-York, al de Pensilvania y á otros muchos de esa nación, y allí encontrarán que solamente para el pago de la deuda destina cada uno de ellos mas que para los restantes gastos que tiene que cubrir. ¿Y son estos los argumentos que nos hace el Sr. Bermudez de Castro? ¿Y venía tan ufano S. S. con el argumento de los Estados-Unidos?

Señores, yo he necesitado defenderme, pero vuelvo á decir: *ab uno disce omnes*, por este argumento se vendrá en conocimiento de los demas, y por lo tanto yo no voy á descender al exámen de las cuestiones una por una que ha tocado S. S.

Pero hay una cuestión muy seria, cuestión que bien puede llamarse de patriotismo, sobre la cual voy á hacer una interpelación al Sr. Bermudez de Castro, interpelación en la que creo se asociará conmigo todo el Congreso.

El Sr. Bermudez de Castro, siempre *ad necessitatem argumenti*, nos ha traído el ejemplo de la Grecia y nos decía: ahí está la Grecia; á ese país desdichado lo atropellan; cumplen los semestres, no lo paga, allá van las escuadras de la Inglaterra á sacarle el dinero con sus terribles apremios!

Y añadía el Sr. Bermudez de Castro: "cuidado nosotros, no sea que una vez reconocida nuestra deuda," como si no lo estuviese ya: señores, pero admito la idea, cuidado no sea que reconocida la deuda, y no pudiendo pagarla, vengan las escuadras de la Gran Bretaña á sacarnos los intereses de ella. Este es el argumento; ¿y qué contestación cree el Congreso que iré yo á darle? El Congreso tal vez creará que yo voy á decir: la Grecia es una nación pobre, de 800,000 habitantes, y no tiene medios para hacerse respetar; pero la nación española no está en ese caso, le sobran medios: este sería un argumento que llamo yo patriótico, pero no me quiero valer de él; hay otros entre los cuales ese argumento no significa nada.

Pregunto yo: ¿qué tiene que ver la deuda de Grecia con la nuestra? ¿Cómo se puede hacer una comparación tan poco patriótica, que por otra parte sería tan falsa? Sabe el Congreso, y no lo ignora seguramente el Sr. Bermudez de Castro, que la Grecia cuando contrajo su empréstito fue á buscar la garantía de la Francia, de la Inglaterra y de la Rusia, y les dijo: garantizadme el empréstito; y los banqueros que lo dieron lo hicieron bajo la garantía de esas tres Potencias. ¿Qué han hecho los banqueros cuando la Grecia no puede cumplir sus compromisos? Ir á la Inglaterra y decir: dádme la parte de vuestra garantía; ir á la Francia y decir: dádme la parte de vuestra garantía; ir á la Rusia y decir: dádme la parte de la vuestra.

Es decir, señores, que la deuda de la Grecia es una deuda garantizada, oigase bien el argumento, una deuda que está bajo la responsabilidad del Gobierno francés, del inglés y del ruso. Por eso, señores, sin un grande escándalo de derecho internacional pueden ir las escuadras inglesas al Pireo, al famoso Pireo á reclamar los intereses devengados y no pagados. Pero nosotros, señores, ¿estamos en ese caso? ¿Nuestros acreedores al darnos su dinero lo han hecho bajo la garantía de ninguna potencia, ni nosotros lo hemos solicitado nunca, para temer en ningún caso que puedan acudir á la Inglaterra, á la Rusia, á cualquiera potencia reclamando su intervención? Los Sres. Diputados están bastante enterados de la historia contemporánea, de lo que pasa en el mundo, y de lo que es el derecho internacional para poder decir al Sr. Bermudez de Castro que su pensamiento, sobre ser poco patriótico, tampoco es conforme á los hechos.

Yo, señores, que me complazco en hacer justicia á los hombres de Estado, no puedo menos de decir una cosa en honor del Sr. Pidal, que siento no esté presente. Yo le oí decir al Sr. Pidal en una sesión lo que contestó con poderosísimas razones al Gobierno inglés cuando reclamaba del español el pago de los intereses de la deuda que estaba en poder de súbditos ingleses. ¿Sabe el Congreso lo que respondió el Sr. Pidal á esas reclamaciones? Respondió que aquellos intereses no estaban garantizados por aquella nación, y que no estándolo, no tenía que intervenir en la cuestión. Si hubieran estado garantizados como los de Grecia, ese argumento no valía nada; pero nuestra deuda no tiene la garantía de nuestra potencia: ¿pues qué, si la tuviera ¿nos hubiera costado al 54 ó al 60, como nos han costado algunos empréstitos? No, señores, de ninguna manera. Véase pues la diferencia de unas deudas á otras, y cómo no tenemos que temer ese escándalo del derecho internacional, el que vengan las es-

cuadras enemigas á exigirnos el pago de los intereses de nuestra deuda.

Debo decir aquí que yo estaba muy alarmado siempre que se trataba de esta cuestión, teniendo por parte de algunos de los señores que iban á hablar en favor del arreglo de la deuda no hicieran esta especie de argumento *ad terrorem*, á saber: cuidado, que si no arreglamos esto podrá haber lugar á reclamaciones, podrá haber lugar á graves peligros. Yo, que he oído hacer por ahí esta especie de argumento, me he apresurado á decir á los que le presentaban: por Dios que no se repitan, porque será lo mas contrario al honor nacional, y aun es posible que perjudiquen al resultado de la cuestión.

Y yo creo firmemente que si el Sr. Ministro de Hacienda, que tan bien dirige esta discusión, si el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, en lugar de venir con tanta dignidad y nobleza á decirnos "paguemos todo lo que podamos, y estad seguros de que podemos;" si en vez de ese lenguaje tan digno hubiera dicho "¡pagad, porque no hay mas remedio, pues sino esas Potencias extrañas pueden mandar á Cádiz y Barcelona sus navíos y sus escuadras para reclamar los intereses!" ¿qué se hubiera dicho entonces, señores? Se hubiera levantado un clamor general, y se hubiera dicho con razon por los Sres. Diputados: "no votamos eso, porque no queremos someternos á esas influencias."

Este argumento, señores, tan poderoso, pero tan poco decoroso, tan poco digno de una Asamblea española; este argumento, que si se hubiera empleado aquí para hacer fuerza para el pago de nuestras deudas se habría convertido contra nosotros, yo me aturdo de que tal argumento *ad terrorem* se traiga aquí para decir: "no hagamos el arreglo por temor de que las escuadras inglesas vengan un día á Cádiz y Barcelona á reclamarnos los intereses. Y lo que no era lícito en nosotros, porque nos tapaba la boca un sentimiento digno de orgullo nacional, eso lo dicen con menos razon y justicia nuestros adversarios.

Yo me confirmo en lo que ya he dicho: esta es una cuestión de conveniencia; porque no hay medio ninguno para que esta nación llegue á tener el crédito que necesita, si no se empieza por arreglar su deuda, y así lo han reconocido todos. Yo digo que existen argumentos de conveniencia, y añado que existen sentimientos de honra, de orgullo nacional, porque no queremos verla arrastrada por las tabernas de Londres.

Estos son los argumentos que he hecho: ¡y en cambio el Sr. Bermudez nos trae un argumento *ad terrorem*, y tiene por conveniente decirnos que las escuadras inglesas arribarán á nuestras costas!!

No quiero molestar mas la atención del Congreso, no quiero hablar por mas tiempo de estas materias, en las cuales creo que he demostrado de una manera completa que algunos de los argumentos del Sr. Bermudez de Castro tienen muy poca fuerza, no por falta de talento de S. S., sino por la mala causa que defiende. Los demas argumentos que S. S. ha presentado, el Congreso sabrá apreciarlos.

Estoy fatigado, y me he afectado en este momento al hablar de estas cuestiones; por lo tanto concluyo rogando al Congreso siga mi consejo: en cuanto á los demas argumentos de S. S. *ab uno disce omnes*.

El Sr. BERMUDEZ DE CASTRO: Siendo ya muy tarde, y teniendo que hablar mi amigo el Sr. Barzanallana, S. S. se encargará de contestar al Sr. Llorente.

El Sr. PRESIDENTE: Muchos Sres. Diputados han concurrido hoy á primera hora. Advierto que mañana es muy probable que se abra la sesión á las doce en punto; y lo advierto para que los señores Diputados que han de tomar parte en los debates concurran á esa hora; en la inteligencia de que si no están presentes cuando le corresponda el uso de la palabra les pasará el turno.

Juró y tomó asiento el Sr. Laserna, y se publicó que ingresaba en la tercera sección.

Se leyeron y quedaron sobre la mesa cuatro dictámenes de actas, en los cuales la comisión proponía la aprobación de las siguientes:

D. Joaquin María Cezar por el distrito de Cuenca, provincia de Cuenca.

D. Cecilio Nuñez de Robles por el distrito de Albacete, provincia de Albacete.

D. Joaquin Romá por el distrito de Olot, provincia de Gerona.

D. Manuel María Moreno por el distrito de Gata, provincia de Cáceres.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para mañana: las actas que han quedado sobre la mesa, y la discusión pendiente. Se levanta la sesión.

Eran las seis y media.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 9 de Julio á las tres de la tarde.

Clase de efectos.	Curso.	Observaciones.
Títulos del 3 por 100.....	..	37 ¹⁵ / ₁₆ .
Id. del 4 por 100.....	..	45 ¹ / ₄ .
Id. del 5 por 100.....	..	47 ⁹ / ₁₆ din.
Deuda sin interes.....	..	7 ¹ / ₄ .
Cupones no llamados á capitalizar.....	..	8 ⁷ / ₁₆ .
Acciones del Banco español de San Fernando.....	402 pap.	

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 50-95 d. Paris, 5-27 d. á 8 d. v.

Alicante, ¹ / ₂ d.	Málaga, ¹ / ₂ din. d.
Barcelona á ps. fs. par.	Santander, ³ / ₈ pap. b.
Bilbao, ³ / ₈ b.	Santiago, ¹ / ₄ d.
Cádiz, par.	Sevilla, ¹ / ₄ id.
Coruña, par.	Valencia, ¹ / ₄ pap. d.
Granada, ⁵ / ₄ d.	Zaragoza, ¹ / ₂ din. d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

COLECCION DE 20 LAMINAS AL AGUA FUERTE, dibujadas por D. F. Lameyer.

Se halla de venta á 30 rs. en la calcografía de la Imprenta nacional.

A voluntad de su dueño y en pública subasta extrajudicial se vende la dehesa titulada de Majadalaraso, término de la ciudad de Trujillo, de cabida de mil fanegas de puro pasto y libre de toda carga y gravámen. El día 14 del presente mes, á las doce de su mañana, tendrá lugar el remate en Madrid ante el escribano D. Dionisio Perez, que vive calle de Trujillos, núm. 1, cuarto principal, y en Cáceres ante el procurador de aquella Audiencia territorial D. Antonio Concha, quienes entretanto admitirán proposiciones y darán cuantas noticias se les pidan acerca de dicha dehesa. 3

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.